Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, ORDENANZA Nº 1063 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Incorpórase al Artículo Nº 297 de la Ordenanza Nº 942/87 -Código de Tránsito- lo siguiente: "Inciso 21) Estacionamiento indebido en paradas de ómnibus y taxis, como así mismo de taxis en paradas de ómnibus.-

Artículo 2º.- Incorpórase al Artículo Nº 119 de la Ordenanza Nº 460 del Código de Faltas, lo siguiente: "Inciso c) Estacionamiento indebido en paradas de ómnibus y taxis, multa de cincuenta Australes a quinientos Australes; en caso de reincidencias reiteradas, multas y suspensión de licencia para conducir por treinta días.- Inciso d) Estacionamiento indebido en paradas de ómnibus, si el infractor fuera conductor de taxi en cumplimiento del servicio, en caso de reincidencias reiteradas, además de las multas, suspensión de la licencia de taxi por noventa días. La persistencia de esta conducta podrá determinar la caducidad de la licencia del taxista".-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 21 de 1.988.-